



DECRETO N°

3999

TEMUCO,

06 OCT. 2025

VISTOS:

1. La renovación de contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 22 de septiembre del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y COFFE LIFE SPA R.U.T N° 77.792.467-2.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación de contrato denominado: "Contrato Suministro de Catering para distintas actividades de la Municipalidad de Temuco", suscrito mediante escritura privada de fecha 22 de septiembre del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Coffe Life SPA.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedoradora por el servicio contratado los valores unitarios señalados en Anexo número Tres: "Oferta Económica", impuestos incluidos.

3. La vigencia de la renovación de contrato será de 12 meses contados desde el día 24 de enero del año 2026.

4. La referida renovación de contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIA MUNICIPAL

JZM/afe

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Dirección Gestión de personas

Prestadora

Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3159079



RENOVACIÓN CONTRATO SUMINISTRO DE CATERING PARA DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO A COFFE LIFE SPA

En Temuco, a 22 de septiembre del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **COFFE LIFE SPA**, en adelante "La Prestadora", rol único tributario número setenta y siete millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y siete guion dos, representada por don **JANSON AXL NOVOA ARTIGAS**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 917 de fecha 04 de octubre del año 2024, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 204-2024: "Contrato Suministro de Servicio de Catering para distintas actividades de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número 1280 de fecha 30 de diciembre del año 2024 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a Coffe Life SPA. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura privada de fecha 13 de enero del año 2025, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 339 de fecha 24 de enero del año 2025. Los

3155744



documentos antes referidos se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo 21° de las Bases Administrativas y previo acuerdo favorable del Comité de Propuestas Públicas de fecha 04 de septiembre del año 2025, las partes convienen renovar el contrato de fecha 13 de enero de 2025 por el término de 12 meses contados desde el día 24 de enero del año 2026.

TERCERO:

Los servicios serán requeridos por la Municipalidad mediante el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público, conforme los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.

CUARTO:

La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el servicio contratado los valores unitarios señalados en Anexo número Tres: "Oferta Económica", impuestos incluidos.

QUINTO:

La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará los servicios contratados, previa presentación de la factura correspondiente y previa recepción conforme de los servicios requeridos.



SEXTO:

A fin de caucionar el fiel cumplimiento del presente contrato la prestadora del servicio hace entrega de certificado de fianza número de Folio P0055922 de Maxxa S.A.G.R, por el monto de \$2.500.000, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día 12 de septiembre del año 2025 y fecha de vencimiento el día 30 de abril del año 2027.

SÉPTIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO:

Las partes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

NOVENO:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don Janson Axl Novoa Artigas para representar a la prestadora Coffe Life SpA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha 22 de septiembre del año 2025.

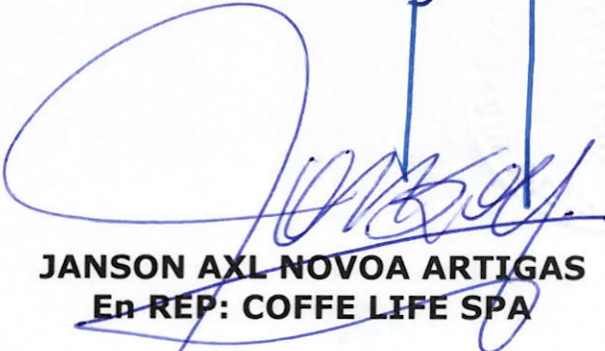
DÉCIMO:

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la prestadora, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JANSON AXL NOVOA ARTIGAS
En REP: COFFE LIFE SPA

MMA/afr

Autorizo únicamente la firma de don **JANSON AXL NOVOA ARTIGAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de **COFFE LIFE SpA**, RUT N°77.792.467-2, según consta en **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES** de fecha 26.09.2025, otorgado por Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tenido a la vista, como. Temuco, 26 de Septiembre del año 2025.-
mmd/